de como es modios les segt ra lag

neate and asserve carge booles ideas.

OC more destroyating change

sirsq climps or andista



# ble onentine le said PROVINCIA DE CORDO

Gobierno Superior Politico Lapited deade lungo lag

Circular num. 148 Mines her sed cents

En la gaceta de Madrid del viernes 7 del petual num. 948 se hallan insert as las circulares del Ministerio de la gobernación de la pepinsula que siguen.

"El Gobierno de S. M. sabe que el presendiente usurpador y sus secuaces, en el apuro a que los tenia reducidos su impotencia en las provincias del Norte, han determinado trasladar la guerra á otras del interior, esperanzados en las ofertas de sus partidarios, en las locas esperanzas de su fantasia alucinada, y mas que todo en que el bárbaro sistema de desbascacion y terror que guia sus proyectos, le proporcionarán medios de engrosarse en terminos de ocupar algunas capitales de provincia, y aun amepazar á la del Reino. Este es el último y desesperado esfuerzo del atroz partido que se siente casi en la agonía. Empero no es prudente que una confianza indiscreta y estremada deje en inaccion y apatia á los defensores de la libertad y el honor de la Patria. Mucho menos, y mucho mas ignorantes y cobardes que estos son aquellos desnaturalizados españoles; pero llevan la ventaja de su ferocidad, del ataque que dirigen adonde quieren y mas les acomoda, y la de obedecer ciegamente à un principio unico de impulso. No deben por tanto despreciarse sus fuerzas, antes bien han de oponerseles desde luego todas cuantas reunir pueda de una vez el espirita ardiente del patriotismo y la libertad. Obstáculos de toda especie, resistencias de todo gémero, pribaciones de todos los medios de subsistir, de tener noticias, de comunicarse, todo debe pomerse en obra con celo, con decision y arrojo, cual es necesario para ahogar y destruir de una vez la funesta guerra que aniquila los pueblos, arruina y vilipendia la Patria. La union mas intima entre todos los bucuos hijos de esta, los que sienten y lloran de corazon sus males, los que anhelan con ardor por su semedio, es indis-

and plants A pensable que preceda a la reunion, orden y buena direccion de sus essuerzos.

so confusion y energiale en en

Los Gefes políticos y Comandantes militares, las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, los Alcaldes y los buenos Párrocos, todos se han de unir en un solo consejo, con una sola voluntad, á un solo fin, la salvacion de la Patria, la defensa de los paternos lares, la conservacion de las familias y de las fortunas. ¡Qué objetos tan sagrados!.... ¿ Puede haber jamas motivos mas imperiosos entre los hombres y los pueblos para consagrarse à todos los sacrificios, para aunar todas las fuerzas, para prescindir de todo motivo de division y de discordia? El gobierno supremo de la Reina, la Madre del pueblo, velan sin descanso, à todas partes tienden su vista de amor y su mano protectora; pero los recursos del Estado se agotan, son insuficientes para tantas y tan multiplicadas atenciones. Nuestro heroico ejército combate sin cesar en todas partes, coronandose de triunfo: pero no puede tener la movilidad de los contrarios, por la diferente naturaleza de su constitucion, de su disciplina y de su objeto; no puede acudir á todon los puntos amenazados y que necesitan de su auxilio. Es preciso, pues, á la par que debido y glorioso que todos le ayuden y cooperen à su ultima victoria. La Reina me manda decirlo ass á V. S., à esa diputacion provincial, à la invicta Milicia Nacional, y à todo verdadero hijo de la Patria y la libertad, confiando S. M. ea que si las hordas vandálicas del sanguinario tirano invaden ese territorio, en el verán su término y sepulero. El Gobierno de S. M, aprobarà todo cuanto en esta direccion, con este objeto y resultado positibo de conveniencia y salbacion pública se promueba y disponga por las. autoridades de esa provincia y sus pueblos. A su buen juicio, á su decision patriotica y amor de libertad confia la ordenacion, uso 'y direccion de los esfuerzos que hagan por su propia seguridad y salvacion, á las cuales acudira ademas el gobierno supremo con todos cuantos recursos ale

cance. Dios guarde à V. S. muchos anos. Madrid 3 de Julio de 1837 .- Pita.-Sr. Gefe politico de ...

#### OTRA.

La nueva direccion que el Pretendiente usurpador parece quiere dar á la guerra trasladando el cuerpo principal de sus suerzas al bajo Aragon y confines de Valencia, es una de aquellas operaciones que por demasiado arriasgadas é imprudentes no pueden encontrar apoyo alguno en las reglas militares: es indispensable, pues, que su razon esté en la política, y no puede ser otra que la confianza inspirada al principe rebelde por sus ocultos partidarios en el centro de la Nacion. Temeraria y absurda confianza !.... pero que no deben desatender ni menos despreciar los defensores de la libertad y del Trono de la Reina. Al contrario, abora mas que nunca es necesario que todos se esfuerzen por cuantos medios seau imaginables para conseguir el descubrimiento de las maquinaciones pérfidas de los enemigos de la patria, y su confusion y esterminio en medio de mas atrevidas esperanzas. Al efecto no debe V. S. perdonar medio, fatiga ni gasto alguno. La prudencia y la energía, la sagacidad y el disimulo, la recompensa y el servicio, el delito y su castigo pueden y deben andar juntos y ser manejados por V. S. con tanto valor y confianza cuanta sea su decision y arrojo en delensa de la santa causa de la libertid y de la inocencia coronada. - S. M. la Reina Gobernadora se complace-

ra en aprobar, elogiar y premiar casa to V. S. y las demas autoridades de esa provincia dispongan y consigan en bien de tan sagrados objetos; asi como será inexorable en el castigo de la tibieza, la omision, el descuido ó la culpa. Inutil es prescribir reglas à quien tenga bien dispuesta la voluntad para llenar los deberes de su puesto, asi como es perdido el darlas á quien carezca de la capacidad y decision para cumplirlos. Asi que, solo llamaré particularmente la atencion de V. S. sobre la superior importancia y necesidad de impedir por todos medios las reciprocas comunicaciones y subsistencias de los rebeldes, y de facilitar á toda costa rápidas y frecuentes noticias, y abundantes viveres à nuestras valientes tropas, y frecuentisimos partes al gobierno de S. M. y sus autoridades superiores en las provincias vecinas á esa de su cargo. Debe V. S. sobre todo vigilar sin reposo sobre los agentes secretos de la rebelion, y entre ellos muy particularmente los estrangeros que sin justo motibo conocido viajan y vagan por todas partes de una manera altamente sospechosa.

Para ellos no rigen nuestras leyes; y asi como debemos dar proteccion y buena acogida á los
que no las ofendan, no tienen derecho alguno á
pisar nuestro suelo los que de cualquier modo
atenten contra ellas. Lo digo à V.S. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento. Dios
guarde á V.S. muchos años. Madrid 5 de Julio de 1837.—Pita.—Sr. Gele político de......

Es la voluntad de S. M. la Reina Goberpadora, que poniendose V. S. de acuerdo con el

Comandante militar de esa provincia, el Sub-inspector de la Milicia Macional, y el Comandante del Resguardo de la Hacienda Nacional, dispongan inmediatamente una reunion y revista general de todali fuerza armada de cualquiera clase que ecsista en el territorio de la misma, escepto la empleada en la persecucion actiba de los facciosos, á fin de ecsaminar personalmente el estado de su instruccion, armamento y equipo, el de su espiritu y decision por la sagrada causa de la libertad y del trono legitimo de nuestra inocente Reina: que valiendose V. S. asi como todas las demas autoridades, de cuantos medios les sugiera su celo patriòtico, procuren essitar en aquella parte selecta de ciudadanos defensores de la patria el mas vivo y permanente entusiasmo en sus nobles ideas.

Que por resultado de dicha revista se averigüe con toda la esactitud posible el número de hombres armados y desarmados que estén mas dispuestos y decididos á emplearse activamente y á todo trance en defensa y sostenimiento de la Constitucion, la Reina y el honor de la Nacion; y por fin que se disponga por dicha junta de autoridades el recoger à esa Capital desde luego las armas y municiones de aquellos cuerpos ó individuos de la Milicia Nacional que por su corta fuerza y anriesgada situación, por su dedosa decision ú otras causas suscientes, inspiren recelo de que puedan no hacer de ellas el uso conveniente, ó esponerlas á ser presa de la faccion rebelde; adoptando tambien las medidas mas vigorosas para la defensa de esa capital y demas puntos importantes de la provincia de su cargo. Del resultado de todo me dará V. S. por estraordinario la mas circunstanciada relacion. De Real orden lo digo á V.S. para su puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Julio de 1837 .- Pita Sr. Gefe político de....

#### Habitantes de la provincia de Córdoba.

Corresponderia muy mal á la confianza que me dispensara S. M. al nombrarme vuestro Gefe político, si en este momento no alzara mi voz a los pueblos, cuando veo hasta que punto se pretende estraviar su juicio por los enemigos del trono legitimo. El paso del Ebro por las hordas del sanguinario è ingrato Principe, há venido à inspirar recelos á los patriotas timidos, que apenas restablecidos de la ultima invasion se consideran espuestos á los mismos peligros, y despierta nuevas y criminales esperanzas en los infinitos partidarios de la rebelion, que un desgraciado conjunto de circunstancias há mantenido impunes en medio de vosotros.

Cordobeses: yo hé ofrecido ser vuestro padre, vuestro compañero en los peligros, vuestro amigo y no debo engañaros: en nombre de la Patria, de la Libertad y de la inocente Reina que ocupa el Trono de las Españas, os exigiré sacrificios, pero nunca serán superiores à vuestras fuerzas, al propio tiempo no os engañaré con noticias supuestas, ni mentidos discursos, la verdad desnuda has ta á patriotas que prefieren arrostrar un peligro conocido á ser juguete de frases y ridiculas arterias. En esta ocasion me cabe el placer de

tranquilizaros. La posicion de las hordas Navarro-Catalanas que manda el odioso Pretendiente, no es una correria; ni su flegada á el bajo Aragon, Valencia ni otra Provincia se puede llamar conquista, es solo un movimiento de necesidad; el temor de sucumbir á las combinaciones de nuestros Generales en S. Sebastian los saco de Navarra, las acciones de Huesca y de Barbastro, si bien no tan fecundas en consecueucias como huhieramos deseado, les hizo ver cuan azarosa era su permanencia en el alto Aragon. Ocuparon pues ¿ Cataluña, pero aquel pais que tantos recursos y ayuda les ofreciera, y que tan friamente los há recibido, ha sido el sepulcro de sus mejores guerreros; los campos de Grá, de Guisona y Agramunt llenos de cadaveres y desertores praevan la verdad de mi dicho; era pues necesario abandonarlos, y se han dirijido en busca de Cabrera, de ese monstruo à quien ya conoceis, y cuya sola presencia es el mas cruel azote que pesara sobre un pueblo.

Córdobeses: un egército en esta situacion no es temible, su marcha no es de aquellas que despues de una victoria lo duplica en cada jornada, es una foga en la cual todo país es ingrato por que no hay socorro ni amigos para el vencido. Si en tal estado tobiese la temeridad de dirigirse á las Andalucias ¿Que soldados podrian llegar hasta vosotros, despues de tan largas y penosas marchas, tantas fatigas, tantos desertores y tantos descalabros como habían de causarla nuevos enemigos que hallariau á cada paso? Todos estais convencidos de ésto, y temeis!: no lo estrano, el hombre igual en todas partes, se afecta mucho de los males propios y en su tristeza los objetos que le rodean tienen á sus ojos un color sombrio y funesto; ocupado en los males propios se halla poco dispuesto á contemplar la felicidad agema: ved aqui el secreto de vuestros infundados recelos; la posicion de los facciosos es cada dia peor la causa Nacional ha mejorado, empero vuestra posicion individual es menos favorable, vosotros veis mas cerca los inmensos males que antes sufrian las provincias Catalanas, y estos temores os ofuscan. Desechadlos, si por desgracia, que no espero, estamos condenados á sufrir nuevos males los soportaremos conformes y hasta satisfechos; ora corra D. Carlos las montañas de Vizcaya, los llanos de Castilla, las sierras de Aragon, huertas de Valencia ó pise las amenas orillas del Betis ó el Genil; todo es indiferente si triunfa Isabel y las instituciones.

Voluntarios Nacionales; la Patria espera mucho de vosotros, no os pide una defensa superior. á la posibilidad y a los principios del arte militar; unidos á las autoridades solo pretende que asegureis el orden publico y tengais sugetos à los reboltosos que ya otra vez osaron demostrar su feroz caracter, cooperareis á desbaratar las maquinaciones interiores y vuestra ayuda no será esteril. Y vosotros moradores de los pueblos de esta Provincia que los recientes egemplos os enseñen; ya sabeis lo que debeis esperar y temer de esas hordas de fieras; si por desgracia algunos se estraviasen, si sordos á mi voz y á los consejos de la prudencia abandonan la subordinacion, debo decirlo, la justicia severa los perseguira y serviran de escarmiento para lo futuro; yo os ruego

como vuestro Gefe y vuestro Padre que no os dejeis alucinar por el egemplo de la antigua lenidad, la hora de la justicia ha sonado ya, entre la obediencia y el cadalso es preciso escoger. Córdoba 12 de Julio de 1837 .= Agustin Alvarez Sotomayor. ar su conducta

Nada tendria de estraño que ocupadas nuestras fuerzas militares en la Mancha, las miserables facciones de aquel pais ú otras que aqui pudieran formarse, intentaran invadir los pueblos de esta Provincia; en su consecuencia he resuelto. de acuerdo con la Diputacion provincial, prevenir á VV. que todos los pueblos se pongan en estado de defensa para lo cual.

1.º Harán cerrar ese pueblo de tapias aspilleradas en los puntos convenientes, reduciendo lo

posible el número de puertas.

2.º Organizarán la Milicia Nacional armandola con las escopetas que hubiere no deviendo conservarias mas que aquellos caya cooperacion pueda contarse de un modo seguro; procurando por los medios que dicta la ley el municionarse

competentemente.

Ademas de los Milicianos Nacionales Ilamaran VV. á todos los tiradores del pueblo de cuya honradez y destreza tengan conocimiento. y los organizarán en pelotones ó compañías, senalandoles por Gefes, vecinos honrrados, los que á la apròcsimacion del peligro, es decir: cuando los facciosos se hallen cuatro leguas distantes del pueblo, pondran en actividad y servicio con el sueldo de 5 reales diarios, y cuyo haber disfrutaràn todo el tiempo que el enemigo se halle al frente ó en la citada distancia.

4.º Estos socorros se abonarán de los fondos de la Milicia consistentes en la contribucion de 5 á 50 reales de los esceptuados, si no bastasen de Propios, y por ultimo de Positos, siempre en calidad de reintegro, por los medios que la Diputacion acordare despues de ecsaminadas las cuen-

tas jostificadas.

En estas disposiciones verau las autoridades que por la mia se les ayuda, y los pueblos que sus mas caros intereses no son desatendidos por el Gobierno un solo instantes ahora pues me queda advertir á todos que para ello son precisos los recursos, y estos salen de los pueblos mismos: que los abusos los fraudes y demas que puedan hacerse en virtud de estas disposiciones, no son delitos que puedan calcularse por una medida comun y ordinaria, son crimenes horrendos que castigaré egemplarmente publicando despues los nombres de quienes pudieran cometerlos, asi como tendre la mayor satisfaccion en recomendar à S. M. y al pais los que en momentos criticos merczcan bien de la Patria. Cérdoba 14 de Julio de 1837. -- Agustin Alvarez Sotomayor.

Los resultados de la espedicion del rebelde Cárlos á las provincias de Cataluño y Aragon, prueban que guiado por un astro funesto, el mismo adelanta el dia en que disfrutemos una paz tan necesaria despues de cuatro años de horrores. Mas como entretanto la provincia en que pone su planta parricida es victima de todos los males, las autoridades se hallan obligadas à disminuirlos, y no es imposible si con anticipacion toman las medidas oportunas; en medio del peligro ó à su inmediacion, no hay la calma necesaria para el acierto. Ministerio de Cultura 2024

es pues pdispensable pensar en él á la sola posibilidad de que pueda llegar; y como una friste esperiencia nos enseña bastante lo que Jehemos esperar y temer de los pueblos, y de los coemigos en una invasion, he creido conveniente hacer á VV. las signientes observaciones á que deben arreglar su conducta en caso necesario. Estas se balian acomodadas al espíritu de las cireulares de a4 de Setiembre y 1.0 de Diciembre del são procsimo pasado: de las cuales la primera se imprime por reparado sin embargo que la Dipritacion lo verifico el 31 de Octubre, y la segunda se halla inserta en el Boletin número 132 del 35 de Diciembre de citado año, en razon á las facultades que me confiere el gobierno de S, M. y por las ecsijencias actuales de la provincia que no pudieron tenerse presentes al dictar la citadas medidas generales.

1.ª Luego que los partidos meridionales de Cordoba á Rute tengan noticia positiba de que las facciones han penetrado en la provincia ó los demas cuando sepan la ocupacion de Ubeda ó la Carolina en fuerza considerable por su númeró y disciplima tal que sea imposible toda defensa dentro de las poblaciones á juicio del Ayuatamiento. Juez de primera instancia donde lo hubiere, Cosnandante de armas y Gefe de la Milicia nacional harán reunir los individuos que señala el artrulo 2. 0 á las òrdenes del Gefe del Batallon en cada distrito, y socorrilos en la forma que señala el 3.º, se presentaran en esta Capital, si pertenecen à los partidos de Hinojosa, Fuenteobeiuna, Pozoblanco, Montoro y Bujalance o Cordoba, y en el pueblo de Puente Genil si à cualquiera de los otros á las ordenes de los Gefes que en tales puotos se hallen autorizados al efecto, sean por orden mia o de la autoridad militar si estubiese el distrito declarado en estado de sitio.

2.3 Los individuos comprendidos en el arlículo anterior que deben reunirse en los pueblos
residencia de los Comandantes de batallon de nazionales, son: primero. Los Nacionales y mozos solteros desde la edad de 18 à 40 años que cumpliendo el deber de patriotas están en el caso de evitar todo compromiso de alistamiento por las ordas rebeldes. 2º Los liberales cuyos compromisos sean
tales que no se atrevan á esperar á los invasores.

3. De todos estos el Gefe encargado hará una lista, anotando los que son absolutamente pobres, es derir, los que no podrán subsistir de modo alguno sin ser socorridos, á quienes se darán tres ris. diarios, así coma al Nacional su prest de movilizacion.

4.ª Los Ayuntamientos al autorizar los que han de salir á reunirse en los distritos, enviarán al gefe una noticia que contenga los nombres y circunstancias de pobreza, bajo su responsabilidad, como tambien el socorro que pueda corresponderles por un mes, de cuyas cantidades dará aquel cuenta documentada al Gefe político, despues que haya ecsado la causa que produjo la emigración y se hayan restituido las columnas á su domicilio.

5.ª Para este socorro se echará mano de los pósitos con calidad de reintegro, luego que vuelta la calma, la Diputación provincial disponga el modo de harerlo.

6.2 Todos los Ayuntamientos son respontables mancomunademente de los fondos que huhieren cobrado de contribuciones, propios, así co-

mo de las ecsistencias en metalico de los positos à otros fondos públicos que están á su cargo, si no entregan los primeros en tesorería con anticipación y asegurán los demas de la capacidad de las facciones.

7. 2 Igualmente de los caballos que puedam llevarse y yegnas domadas, parado cual deberán oblisgar a sus dueños á que conduccan o hagan conducir con las columnas de distrito todos los que teniendo la talla de 7 cuartas menos 5 dedos por su robustez y edad puedan ser de alguna utilidad á la faccion; bien entendido que los dueños que falten á este deber proporcionando así alguno à los enemigos, serán multados en proporcion á su riqueza.

8ª Asimismo recogerán las armas de modo que despues de pasados los trastornos, toda aquella que no se halle en los depósitos que se marquen por los Gefes de distrito ó repartidos de su órden á los que forman las columnas, será perdida para su dueño, ecsigiendole una multa proporcional á sus facultades; pero que no bajará del valor de la misma arma.

las hordas rebeldes, las Autoridades de los pueblos se vieren obligadas á abandonarlos, dejaránencargada la seguridad y direccion de los mismos à unas juntas de mas ò menos número, segun acuerdo de los respectivos Ayuntamientos compuestas de personas que dén garantias al órden publico y puedan permanecer sin temor de ser molestados. Estos de sus operaciones serán responsables à la Patria y al gobierno de S. M.

de si es ó no posible la desensa que ha de verificarse segun prescribe el gobierno de S. M., para que siendo notoria al vecindario y funcionarios publicos se acomoden estrictamente á lo presentidad designada en las diversas circunstancias que sobre vengan, y se proceda con el órden debido evidando toda consusion que ecsajerando el peligro hace inescaces las disposiciones mejor combinadas.

do que la hez del populacho carlista se entrega a los desordenes consiguientes y que su estado los libra despues de toda responsabilidad pecuniaria; se hará publico por medio de pregones y edictos que el mas terrible escarmiento seguirà á la perpetracion de estos delitos, y que en vano esperen el olvido que hasta aqui, pues que las leyes casatigarán hasta con el último suplicio à los malvados que antes ó despues de la llegada de los facciosos produjesen motines, capitaneasen grupos de asesinato y saqueo ó perpetrasen por si solos estos últimos crimenes, sobre las personas ò bienes de los Patriotas y sus familias.

Todo lo que comunico á VV. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 14 de Julio de 1837. Agustin Alvarez Sotomayor. Sres. Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales de los pueblos de est. Provincia.

#### LIBROS.

LA RELIGION demostrada por la razon, y el origen de la fe-

Un cuaderno eu octavo á 2 rls. vn. Se vende en la imprenta de D. Rafael Garci. Rodriguez, calle de la Libreria.

#### ERRATAS.

En la linea 12 de la alocucion dirigida por el Sr. Subinspector à la Milicia Nacional de esta Provincia inserta en el boletia num. 83 del jueves 13 del actual, conde dice "miserables de la patria," debe decir "miserables enemigos de la patria, a Y en la linea 15 donde dice "rectina, m de be decrea ratificar,

Imprenta de Suntato Capaleiro de Cultura 202

# Suplemento

# Al Boletin oficial de la Provincia de Cordoba.

Allor de Mira Sea del Rosarie 84 montes sin respalle.



# Una cruz, un atril y una (ablilla decevangelios - Un atril de madera, Concluye el inventario de Jesus Crucificado de Cordoba inserto en el numero anterior.

## Las alla de cobre artice

aña de madera vicja,

Un terno blanco completo de seda con galon dorado sin paño de pulpito. Un terno de damasco encarnado sin capa. Otro terno morado sin capa. Cuatro casullas blancas completas, una con ramos de oro buena. Tres cisullas encarnadas ordinarias con galon blanco. Una casulla de razo verde con galon de plata.

Dos negras con galon de plata basta. Otra morada de damasco y galon de seda. Nueve albas seis ordinarias tres con encages anchos, com nos Un armario pequento.

Doce amitos. Veinte y cuatro purificadores. Doce corporales. Diez manguitas.

Dos sobrepellizes una demediada y otra vieja. Trece manteles con encajes ordinarios. Tres toallas regulares. Dez y ocho cingulos de todos colores.

Diez y ocho cintas de amitos. Dos bastidores con sus frontales uno negro y otro Dos poerras de cci-rales y corciado do alembro,

#### Iglesia. The of the same of on tamete de bayeta

Dos ciriales pintados de azul y una cruz de lo mismo. Un atril con su atrilera encarnada. Tres sillones de damasco de madera buena. El retablo de la iglesia viejo. Tres bancas. Dos lamparas una de cobre y otra de lata. Cinco buferes o mesas de madera en blanco.

Once sillones de baqueta, antiendes eld tax II Un pulpito de madera y un cancel grande de celocia. Un exacilie de madera.

Atar de Sia, Domingo.

Tres laminas grandes embutidas en el xetablo. Altar mayor.

Jints all

Lus ules de la mesa. Seis candeleros de metal. Dos atriles de madera. Una tablilla de evangelio. Un velo de altar. El retablo dorado. Un frontal encarnado. Una couz de madera con crucifijo de metal. de El retablo sobre dorado con su tabernacalo. Veinte y una palmatoria de metales y liste ul Un crucifijo grande en la parte superior con cortinas de tafetan encarnado. Un S. Fracisco y un Sto. Domingo grande. Una Sta y un Sto Dominicos en la parte del medio Cuatro angelitos sobre el tabernaculo. Seis id, en todo el retablo del altar. Veinte y un floreros de lata. Un viso blanco del sagrario. Acrelina zerl Un vise id, en el tabernaculo. , en el mante de la como Siete I ontales tres morados y cuatro Ulancos in-

# Altar de Nira. Sra. del Consuelo.

Tres excherge. El retablo es una urna grande con ana mesa de madera y puertas de cristal. Una cruz de metal dorado. Dos candeleros de metal blanco. quantital all Una tablilla de exangelios de de de la comis e state. Je Un atril de madera, tatuiq di upoq ou gio al Tres cuadro en la parle superior. Este altar segun espresaron la abadesa y de mas Religiosas pertenece à la Madre Sor Josefa Merlo. Tres paertas de videieras.

#### Altar de Nira. Madre la Pastora.

El retablo de madera sin dorar.

Un S. Juan Nepomuceno y S. Juan evangelista
de talla, que son de la pertenencia de la Sra.

Margarita Routes.

Dos candeleros de metal blancos los ules de la mesa.

Un atril de madera.

Altar de Nira. Sra. del Rosario.

El retablo sobre dorado.

Un frontal de damaso encarnado.

Dos candeleros de metal.

Una cruz, un atril y una tablilla de evangelios

de madera.

Un viso blanco.

La efigie de Ntra Sra. del Rosario.

Un angelito de talla.

Siete cuadres pequeñit

Una puerta vidriera.

Un atril de madera.

Altar de Sto. Domingo.

El retablo sobredorado con mesa pintada.

Dos randeleros de metal.

Un crucifijo de madera.

Tres laminas grandes embutidas en el retablo.

Un atril.

Los ules de la mesa.

Otro del mismo Sto.

El retablo dorado.
Un frontal de damasco encarnado.
Dos candeleros de metal plateados.
Una cruz de madera dorada.
Un atril y tablilla de evangelios.
La efigie de Sto Dom; ugo de talla.

Sarristia esterior.

Un retablo de madera sin dorar.
Un frontal en blanco.
Un espejo pequeño.
Tres atrileras.
Cuatro misales.
Siete frontales tres morados y cuatro blancos inferiores.
Tres escaleras.

Bienes muelles.

una arma grande con ana musa du

Un facistol pintado encarnado.

Veinte y cinco sillones de baqueta viejos.

Un organo pequiño pintado de encarnado.

Dos cortinas de tafetan y dos de indiana.

Dos cuadros grandes.

Otro id. apairado.

Cinco id. pequeños.

Tres puertas de vidrieras.

Dos arcones para guardar rop.
Una cajonera vieja de sacristia.
Tres arcas.
Dos puertas vidrieras en la sacristia alta.

Refectorio.

Seis mesas entre largas.

Doce manteles.

Cuatro bancas sin respaldo.

Una araña de madera vieja.

Un angelito de talla.

Siete cuadres pequeñitos.

Una puerta vidriera.

Un atril de madera.

Cocina.

Dos macetas de cobre.

Tres peroles uno grande de id.

Una olla de cobre grande.

Otra id. pequeña de id.

Tres sartenes una de ellas grande.

Una chocolatera grande y dos pequeñas de cobre.

Una caldereta de id.

Cinco tinajas de la despensa.

Una mesa baja en blanco.

Coro alto.

Un suadro grande y otro pequeño.

Dos b'andones de madera.

Unas andas de id.

Dos campanarios pequeños con cinco campanas.

Un armario pequeño.

Claustro bajo.

Diez cuadros viejos. Una campana.

Celda Prioral,

Cuatro cuadros.

Una comoda vieja.

Dos puertas de cristales y enrejado de alambre.

El esterado de pleita blanco.

Una mesa de nogal vieja con tapete de bayeta verde.

Porteria. De not hite all

Cinco cuadros vicjos.

Dos sillones de la queta vicjos.

Cuatro sillas viejos.

Una campanita de mano de la pertenencia de

Sor Maria Pesquero.

Locutorie.

Cuatro bancas.

Veinte y cuatro sillas.

Una mesa en blanco.

Ecsistencias.

Haliendo preguntado à la M. Priora y Contadoras por el lugar donde se custodiaban las ecsistencias en metalico del convento, contestó que en un armario ó cajon que habia en la celda Prioral, pero que en el dia no contenia ningunas y habiendo sido reconocido por dichos Sres. Comisionados, resultó que efectivamente no habia nada.

Altar do I Joel.

Por habilitacion del Sr. Comisionado Principal. = Mariano de Barcia. = José Ubach, Contador. = V. B. Garcia.

# Inventario del convento de la Concepcion de Còrdoba.

aren assistra odbo Vasos sagrados o ab asismit and

acelle sen de Montilla.

Maspensa.

Dos calices con patenas y cucharitas de plata.
Un copon de id.
Un pomito para el Sto. oleo de id.
Una custodia de plata como de media vara de alto.

# NOTA. Il 2 62 de mais

Las Sras. Abadesa y Supriora reclamaron la Custodia diciendo: que á consecuento de la invasion Francesa quedó el convento sin alaja alguna y no teniendo provabilidad de hacerlas, las Sras. Un. Prancisca de Abril y Nieto y Da. Francisca Ramirez costearon las citada Custodia que dieron al convento con la condicion que en cualquiera ocurrencia que sucediese la habian de recojer para lo que se reservaron el competente derecho: lo que se advierte para los efectos convenientes.

#### Ornamentos.

ora y otra morada de cedar

Un incensario de lata. De mid mod Una naveta de id. on marid origina ch Dos recados blancos de tapiz con ramos y galon de seda dorado. Rollina coulo y Dos id. morados de seda el uno con galon de seda. blanco y el otro id. dorado. Otro negro de seda con galon blanco de id. Otros dos encarnados de damasco con galon blan-\_conde sedan any energ pingers and Otro verde de seda con galon dorado de id. Un terno completo de tapiz con ramos compuesto de casulla, dalmaticas, atrileras, pano de pulpito y capa pluvial blanca. Seis albason clos y house al an obatain offatail Seis amitos. Dos sobre pellizes, and some and amelalized arising the street of the large of the Cuatro toallas. Tres manteles.

Seis cornialtares

Veinte y cuatro purificadores.

Tres corporales.
Seis cingulos.
Un arcon grande para guardar los ornamentos.
Dos misales Romanos.
Un arca para la cera.
Dos pares de vinageras de cristal con platillos de losa fina.

Tres sillones de baqueta.
Un facistor.
Una atrilera.
Un acetre de cobre.
Siete campanitas.

#### Efectos en la iglesia.

Una lampara de lata.
Un confesonario con sillon de baqueta.
Una pilita de piedra negra.
Un pulpito, tornavoz y escalerilla de madera.
Trece esteras viejas.
Una tarimita en el presbiterio.
Una creencia con una sobre mesa de seda verde.

#### Altar mayor.

Un retablo de talla dorado con la imagen de la Concepcion en un camarin.
Cuatro condeleros plateados.
Dos atriles pintados en azul.
Seis candeleros id.
Un viso de cristal.
Una campanita.
Dos sacras.
Una cruz de metal y Crucifijo de id.
Tres sillones de terciopelo con galon de seda.
Dos ciriales con cirialeras de piedra.
Unos manteles, un frontal, y un ara.

Altar de Jesus Nazareno.

Este altar y todo lo que hay en el digeron las religiosas que fué costeado por Da. Agueda

Zapata y Da. Manuela Triguillos.

#### Altar de S. Jusé. ersistencias en metalico del convento, contes-

Este altar dijeron las mismas Sras, que igual men-- ete que el anterior lo costearon las Sras. Doña Francisca Abril y Da. Vicenta Ramirez. car Universation and results aug

#### Altar de la Virgen. babilitarion del ese. Cominconado

Una imagen con velo encarnado de damasco. Un atril. Dos sacras. Dos candeleros. Un eroz de madera con crucifijo pintado. Un frontal de seda. Unos manteles. Veinte y cuatro purificadares. Un ara. Tres reciporates.

## Rienes muelles

# Coro bajo, amail referim soll

Un area para la mera. Cinco bancas con espaldar. penis ob sareg roll Dos marcos de distintos tamaños. Una reja de hierro à la iglesia. si sonollis son l' Un organo portatil. Una escalera de pasos. Un espejo con marco negro sados so satas all Dos bancas pequeñas.

# Dos sillones de baguein.

# Locatorios. ostano, y manie

Lina mera en bianco. Tres rejas de hierro en los locutorios. Seis sillas altas y seis bajas. Et torno para la comunicacion con las de afuera de la clausura, el a obviaugne obanifell

#### does por et logar donte se cognidation las Labadero.

# Tres pilas de piedra para labar.

#### Despensa.

Dos tinajas de piedea como de ocho arrobas para accite son de Montilla.

#### Dottestices con pateurs y cuchacitas de plata. NOTA.

el Stor olen de id.

In sopon de nt.

Lin points para La sida particular que tienen estas religiosas les dispensa de la necesidad de tener mas muebles de comunidad que los anteriores pues cada una tiene en su e Ida do que nesesita.

Por habilitacion del Sr. Comisionado Principal. - Mariano de Barcia. - José Ubacho Contador. V. B. Garcia, silving at double

ria de la invasion Prancisa quedo el conven-

conducion, que en yandquiera occupentia ene

#### e harcelas, ba Seas, its Praceison de Abril Escios en la iglesia. Inventario del convento de Sta. Isabel de los Angeles de Cordoba. las lampara de lata.

Scienta sind

# Vasos Sagrados.

Un caliz con patena y cuchacita de plata. Un copon de id. Un copon de id. Una patena de plata que sirve para la renovacion. Un pomito de id. para el Sto oleo.

#### Efectos destinados al culto.

Hos pares de vinageras de cristal con platillos de Un in ensario naveta y cucharita de metal. Tres sillones para el presbiterio con asientos y espaldares de seda. Una cruz alta de madera dorada, el osiv nU Una arna dorada para el monumento.

# bi sh Drnamentos, latem ab sono en U

Tres sillones de terciopelo con galon, de seda, Un terno blanco de tela de seda compuesto de rasulla dalmatica y arrileras con galon de plata. Otro id. encarnado con casulla, dalmaticas y Este altar y todo lo que hav en el digeron las

Des ornamentos biancos de seda, idad al aprilesa Otro id. encarnado de lo mismo. la magazas Otro id. saude de id. totsole tol and otravas Dos id. morados de la misma tela. Otro id. negro de id. anno O Una capa blanca y otra morada de seda. Un paño de hombros de mazo bhinco. Un paño de pulgito blanco con camos de colores. Dos frontales uno blanco y otro verde, Cinco albas y cinco amitos. de seda dorado. Siere cingulos, onu de cher ab coherom , hi coll. Cinco corporales y ocho purificadores. Siete conniditarest notes nor shea ab organ orto Oros des encarnades de damasco estatuam polo. Dos arcas y un armario para guardar les orna-Our verde de seda en galon dorado de direr out

Un seemo completo de taois con framos com--en exactive Iglesia altar mayor. a ob otenua

no de puipito y capa pluvial blanca. Retable pintado en la pared, y solo un tabernaculo de talla. Seis amitos. Cuatro candeleros de madera, sexilleg andos soll Tres manieles.

abough all rou obcordon sul suprenta de Santalo, Canalejas y Compañía-

Sais Countil | Bares